

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL hoy QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ-TOLIMA

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO AV VILLAS S.A. contra GUILLERMO ALONSO HERNANDEZ LOPEZ, con radicado 73001400301220170017200, en proveído de Marzo Quince de Dos Mil Veinticuatro (03-15-2024) se señaló las diez de la mañana (10:00AM) de Mayo Icho de Dos Mil Veinticuatro (05-08-2024) para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, avaluado y secuestrado:

BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE

Predio urbano ubicado en la Carrera 9 N° 1054-106 Torre 3 apartamento 1006 propiedad horizontal, conjunto cerrado Bosques de Fonderela de la comuna 7 bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 350-220827, el ingreso tiene puerta metálica, contiguo se encuentra la sala comedor, cocina con mesón en granito lavado, gabinetes en madera aglomerada en la parte inferior, la parte superior sin gabinetes, solo enchapado hasta la zona de húmeda, zona de lavandería con alberca-lavadero enchapada hasta la zona de humedad, consta de tres habitaciones ninguna de las habitaciones tiene puerta, en la habitación principal tiene baño privado, sanitario, lavamanos y ducha todos enchapados, baño social enchapado con sanitario lavamanos, ducha sin división, con puerta de acceso en madera aglomerada en mal estado, el estuco y pintura del apartamento en mal estado, pequeño balcón que divisa parte externa del conjunto cerrado, servicios de agua, luz y gas domiciliario, el apartamento se encuentra en regular estado de uso y conservación, posee dos ventanales, en la habitación principal con ventana a la piscina, pisos en buen estado, cocina en regular estado pintura manchada.

Actúa como secuestre del Bien Inmueble a la persona jurídica de Empresa Inmobiliaria Contactos El Sol quien está representado por Fabio Hernán Alcázar Martínez.

La publicación se hace de conformidad con los artículos 450 ibídem del Código General del Proceso y se realizará en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P. y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

AVALUO

El bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N° 350-220827 está avaluado en la suma de Ciento Treinta Millones Cientos Veintidós Mil Pesos M/cte. (\$130.122.000.00); debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

POSTURA

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40% de ésta en el Banco Agrario de la ciudad Cuenta No. 730012041012.

LICITACION

El remate se realizará virtualmente, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize. Los postores deberán remitir a través del correo electrónico j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, su postura, en PDF cifrado con contraseña y/o encriptado, y en el asunto deberá indicar "POSTURA REMATE 01220170043400", así mismo, conforme a los lineamientos de las Altas Cortes, el acceso a la justicia se debe garantizar a todos los intervinientes, si el postulante no cuenta con los medios tecnológicos para asistir virtualmente, deberá traer su postura de manera física en las instalaciones del despacho. La diligencia comenzará en la fecha y a la hora indicada, y se cerrará después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. (Art. 452 C.G.P.). Se advierte a los interesados en la subasta pública que, para que se les comparta el link de la audiencia virtual, deberá acreditar el valor de la consignación correspondiente al 40% del avalúo.

Así mismo, dicha consignación deberá realizarse con antelación a la hora señalada, si quiera de dos o tres (2-3) horas, lo anterior, para que, al momento de dar apertura a la diligencia, constatar por parte del despacho, en la cuenta de depósitos judiciales que posee esta judicatura, en el Banco Agrario de Colombia, que efectivamente, existe la consignación alegada. Lo anterior obedece a que, antes o durante la diligencia, realizan los pagos a través de plataformas digitales, y este sistema de pagos, se ven reflejados en la cuenta de destino, dos a tres (2-3) horas después a su realización.

La publicación se realizará en la página de la Rama Judicial especial del Juzgado 12 Civil Municipal/aviso: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-ibague/83>

Ibagué, Abril Veintiséis de Dos Mil Veinticuatro (04-26-2024),



NOHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA